

Fecha: 21 de Mayo de 2024

Circular: RRNA 026/2024

Anexos: ninguno

Asunto: Aviso Importante COFEPRIS Revocación permisos de Importación, Exportación y Adquisición en Plaza de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el Aviso 2025-05-17 Folio: 092 por parte de CANIFARMA por petición expresa de la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (DEREPSQ), de la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

En el caso de que las empresas cuenten con **permisos de Importación, Exportación y Adquisición en Plaza de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos sin utilizar, que se encuentren fuera de su fecha de vigencia y que fueron emitidos por la DEREPSQ**, deben solicitar la revocación de los mismos a la brevedad considerando lo siguiente:

- En el caso de que los trámites hayan ingresado en el Centro Integral de Servicios (CIS), deberán solicitar mediante Escrito Libre la revocación adjuntando un documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, o el número de referencia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), o mediante escrito en original y firmado por el Representante Legal previamente acreditado que indique el número de referencia del trámite en el cual se haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante la COFEPRIS y los tres tantos originales para su revocación.
- En el caso de permisos tramitados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), el promovente del permiso deberá solicitar la cancelación a Mesa de Servicio VUCEM al correo electrónico evidenciasms@vucem.mx adjuntando la acreditación jurídica, el documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, o el número de referencia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), o mediante escrito, el número de referencia del trámite en el que se haya acreditado previamente en algún otro trámite ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Sin más por el momento y en espera de que la información sea de su utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.